



05840

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0315 -2010-ANA-DARH

Lima, 29 SET. 2010

VISTO:

La solicitud con Hoja de Envío Nº 06114, presentada por la Empresa HIDROMECA NICA SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.C* identificada con Registro Único de Contribuyentes Nº 20498524011, sobre inscripción en el Registro de Empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitaciones, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el inciso e) del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta dirección, inscribir, previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de: perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, con Informe Técnico Nº 123-2010-ANA-DCPRH-ASUB/MAC, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, recomienda inscribir a la Empresa Hidromecánica de Servicios y Proyectos S.A.C., en el Registro de Empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de Aguas Subterráneas;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a la Empresa Hidromecánica de Servicios y Proyectos S.A.C., en el Registro de Empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de Aguas Subterráneas, por un período de cuatro (04) años.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a Empresa Hidromecánica de Servicios y Proyectos S.A.C.

ARTÍCULO 3º.- Publicar la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua – ANA para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

Jose Luis Huertas



Ing. JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos

